

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

MARTES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 1963

NUM. 211

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

La Excma. Diputación Provincial, en sesión de 27 de agosto próximo pasado, tomó en consideración los Proyectos que a continuación se relacionan, los cuales quedan expuestos al público en las oficinas de la Secretaría General (Negociado de Intereses Generales) por plazo de quince días, para que en plazo de otros quince puedan formularse reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local:

Proyecto de construcción del camino vecinal de «Prioro a Tejerina».

Proyecto de reparación del camino vecinal de «Lugán a la Carretera Provincial», número P-21.

León, 11 de septiembre de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray. 3785

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.819, del año en curso, incoado contra D. Aurelio Germán Ruano, de Izagre, por infracción de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1947, se ha dictado, con fecha 17 de agosto próximo pasado, un acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Aurelio Germán Ruano, de Izagre, la multa de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Aurelio Germán Ruano, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.— José Subirats Figueras. 3764

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción n.º 1.824, fecha del año en curso, incoado contra D. Robustiano Campos González, vecino de León, Condes de Sagasta, 4, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 21 de diciembre de 1943, en su artículo 35, se ha dictado con fecha 17 de agosto próximo pasado, un acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Robustiano Campos González, de León, la multa de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Robustiano Campos González, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.— José Subirats Figueras. 3765

DISTRITO MINERO DE LEON

POLVORINES

ANUNCIO

La Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa solicita autorización para construir un polvorín con capacidad para 200 cajas de dinamita con sus correspondientes mechas y detonadores, con destino a la explotación de las minas «COLLIN Y OTRAS», N.º 2.313.

El polvorín será superficial y situado en las proximidades del Grupo Picalin, del término municipal de Matalana, no existiendo instalaciones ni caminos en un radio de 100 metros.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos, presenten los que se consideren perjudicados las protestas y reclamaciones oportunas.

León, 7 de septiembre de 1963.— P., El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura. 3711

Núm. 1353.—65,65 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales, para regir en el ejercicio de 1964 y siguientes.

Derechos y Tasas por vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos.

Derechos y Tasas por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores y otros aparatos e instalaciones análogos.

Derechos y Tasas por servicios de alcantarillado, incluso la vigilancia de alcantarillas particulares.

Derechos y Tasas por servicios en el Cementerio Municipal.

Derechos y Tasas sobre marquesinas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Derechos y Tasas sobre miradores.

Derechos y Tasas sobre escaparates y vitrinas, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública, o que se repartan en la misma.

Derechos y Tasas por desagüe de canalones y bajadas de agua en la vía pública o terrenos del común.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Arbitrio con fines no fiscales a los edificios cuyas fachadas adolezcan de limpieza, pintura o decoro.

Arbitrio con fines no fiscales sobre fachadas no revocadas o enlucidad.

Las que se exponen al público, juntamente con sus tarifas, durante el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse cuantas reclamaciones contra las mismas se consideren pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

León, 13 de septiembre de 1963.—El Alcalde, José M. Llamazares. 3775

*Ayuntamiento de
Santa Elena de Jamuz*

Solicitada la devolución de la garantía de 4.000 pts. depositada por el Contratista D. Argimiro Carriba Martínez, de la obra del Cementerio de Villanueva de Jamuz, cuya obra se ha verificado en el verano de 1960, por el presente se hace saber a efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que en el plazo de quince días se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes los que creyesen tener algún derecho exigible al mencionado contratista.

Santa Elena de Jamuz, 24 de agosto de 1963.—El Alcalde, (ilegible). 3517 Núm. 1355.—47,25 ptas.

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de solares sin edificar, circulación de bicicletas y tenencia de perros, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y presentadas, en su caso, las correspondientes reclamaciones.

San Justo, 13 de septiembre de 1963.—El Alcalde, R. Fuertes. 3772

*Ayuntamiento de
Arganza*

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas de liquidación del presupuesto extraordinario de 1951 sobre construcción de Centro de Higiene Casa del Médico.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Arganza, 9 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Saturnino García. 3769

*Ayuntamiento de
Garrafe de Torío*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1962.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse

contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Garrafe de Torío, 10 de septiembre de 1963.—El Alcalde (ilegible). 3742

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones:

Castropodame	3731
Garrafe de Torío	3741
El Burgo Ranero	3744
Villaornate	3761

Entidades menores

Junta Vecinal de Villamarco

Formada y aprobada la liquidación del presupuesto ordinario de esta Junta correspondiente al ejercicio de 1962, así como la Cuenta General del mismo, dichos documentos con sus justificantes se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de quince días para que puedan ser examinados por los interesados, y durante dicho plazo y los ocho días subsiguientes puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo se halla de manifiesto al público el expediente de habilitación de crédito formado por esta Junta, para reforzar consignaciones del presupuesto ordinario de 1963, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamarco, 4 de septiembre de 1963.—El Presidente, Estanislao Luengos. 3779

Junta Vecinal de Onzonilla

Esta Junta Vecinal, en sesión del día 8 del actual, acordó establecer la prestación personal y de transportes, como recurso de carácter ordinario con los fines a que se refiere el artículo 564 de la Ley de Régimen Local; amoldada a las formas tradicionales que han venido admitiéndose en la localidad, conforme a la autorización establecida en el artículo 571 de la referida Ley. En la misma sesión acordó las tarifas a que han de sujetarse los tipos de redención a metálico de dicha prestación.

Por lo tanto se anuncia al público el acuerdo de imposición de dicha prestación personal y de transportes y las tarifas y tipo de redención a metálico, por el plazo de quin-

ce días, en casa del Presidente de esta Junta, de conformidad a lo que dispone el artículo 722 de la indicada Ley, durante cuyo plazo deben ser examinadas y formular puertra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Onzonilla, 13 de septiembre 1963. El Presidente, Manuel Prieto. 3780

Junta Vecinal de Nistal

La Ordenanza de prestación personal y de transportes, formalizada por esta Junta Vecinal, se halla expuesta al público en el domicilio del señor Presidente, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinada por cuantas personas se crean interesadas.

Nistal, 10 de septiembre de 1963.—El Presidente, Miguel García. 3773

Administración de justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad de León,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y de su Partido los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Timoteo Merino Viñambres, mayor de edad, casado, propietario y vecino de León, representado por el Procurador don José Muñiz Alique, y defendido por el Letrado don Francisco Roa, contra don Domingo Fernández Vallejo y don Gabriel Rodríguez Fernández, mayores de edad, labradores y vecinos de Pobladura de Pelayo García, representados por el Procurador don Agustín Revuelta Martín y defendidos por el Letrado señor Martínez Vallejo, y contra don Elías Fernández Lozano y doña Julia Verdejo Jáñez, mayores de edad, casados, vecinos de Gijón, declarados en rebeldía, sobre pago de 38.650 pesetas de principal, intereses y costas y... Fallo: Que sin hacer especial imposición de costas y estimando en todo lo demás la demanda rectora del presente juicio declarativo de menor cuantía, debo condenar y condeno a los demandados a que, solidariamente, paguen al actor la cantidad de treinta y ocho mil seiscientas cincuenta pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la in-

terpelación judicial. Por la rebeldía de alguno de los demandados cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Mariano Rajoy.—Rubricado.”

Fue publicada en el día de su fecha. Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y cumpliendo lo mandado, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Elías Fernández Lozano y doña Julia Verdejo Jáñez, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en León, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario (ilegible).

Núm. 1351.—181,40 ptas.
3665

Cédula de notificación

En virtud de la acordado por el señor Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido, por providencia de hoy, dictada en carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario 33 de 1961, por tenencia ilícita de arma de fuego, contra Andrés Juan Rodríguez Rodríguez, vecino de Pobladura de las Regueras, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se hace saber a dicho penado que con fecha 24 de agosto por la Ilma. Audiencia Provincial de León se acordó la remisión de la condena impuesta y a que se refiere la sentencia de fecha 10 de abril de 1961.

Dado en Ponferrada, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).
3705

Cédula de notificación y emplazamiento

Por medio de la presente se emplaza a los herederos desconocidos de don Manuel Barragán Fernández, vecino que fue de Roperuelos del Páramo, para que en el término improrrogable de seis días, comparezcan en el proceso de cognición que contra los mismos se tramita en este Juzgado en virtud de demanda presentada por el Procurador don José Olegario Fernández González, en nombre y representación de don Eugenio Blanco García, vecino de La Bañeza, sobre reclamación de tres mil cuatrocientas cuatro pesetas y sesenta y cinco céntimos; previéndoseles que si se personaren en el proceso dentro de dicho plazo, les serán entregadas las correspondientes copias de demanda y documentos, para que contesten a la demanda en término de tres días más, y que en otro caso, serán declarados en situación de re-

beldía y continuará su curso el juicio, sin más citarlos.

En La Bañeza, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (ilegible).

3640 Núm. 1359.—81,40 ptas.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada Carmen Sánchez Rodríguez, de treinta y seis años de edad, viuda, hija de Emeterio y Carmen, vecina que fue de Vegacervera, natural de Vegacervera, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 63 de 1963, por hurto; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León se pone el presente en León, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez municipal número uno (ilegible).—El Secretario (ilegible).
3760

Notaría de Don Mariano Alvarez Fernández, con residencia en Murias de Paredes

En la Notaría de don Mariano Alvarez Fernández, de Murias de Paredes, se tramita acta de notoriedad con el fin de acreditar la existencia y adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas en término de Sena de Luna, denominado Puerto del Prado del Molino, para riego de prados naturales de don Teófilo Hidalgo Suárez y otros, con cabida de 171 áreas aproximadamente. Se derivan las aguas del río Luna por su margen izquierda, se consumen unos tres litros por segundo y es requirente don Teófilo Hidalgo Suárez.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan alegar y probar en esta Notaría durante treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Murias de Paredes, 31 de agosto de 1963.—El Notario, Mariano Alvarez.

3680 Núm. 1360.—70,90 ptas.

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 117 de 1962, se cita por medio del presente a Julia Fernández Tejerina, mayor de edad, casada, sus labores, conocida por María Consuelo, que estuvo viviendo en Sabero y después

como asistenta en la ciudad de Valladolid, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa n.º 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso. 3691

ANUNCIO OFICIAL

Don José Senén Méndez Enriquez, Recaudador de Contribuciones y Organismos Oficiales, en la Zona de La Vecilla.

Hago saber: Que a partir del día 16 de los corrientes, se efectuará la recaudación de las cuotas que corresponden a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vegaquemada, para el ejercicio económico de 1963, realizándose los dos primeros días, o sea, 16 y 17, en Palazuelo, en el lugar de costumbre y los restantes días hasta el día 15 de Octubre, en la Oficina de la Zona, bajos del Ayuntamiento de Boñar.

Los que no satisfagan sus cuotas en los días indicados, incurrirán en el recargo del 10 por 100, si satisfacen sus cuotas del 20 al último día del mes de octubre, elevándose al 20 por 100, transcurrida esta última fecha, sin más aviso ni notificación.

Lo que se hace saber en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de las Hermandades Sindicales y Estatuto de Recaudación.

Boñar, 10 de septiembre de 1963.—El Recaudador, José Senén Méndez.

3730

ANUNCIOS PARTICULARES

REGION AEREA ATLANTICA

Junta Regional de Adquisiciones

SUBASTA

Expediente núm. 0-5-3-7/63

El día 20 de septiembre, a las diez horas, tendrá lugar en la Jefatura de esta Región Aérea (Paseo de Zorrilla, 68) la segunda subasta para la adquisición de carbón calefacción

temporada 1963-1964, para las plazas de:

	Pesetas
Valladolid	329.000,00
León	74.000,00
Burgos	10.000,00
Santiago de Compostela ...	9.000,00

Por un importe total de ... 422.000,00 Pudiéndose hacer proposiciones por la totalidad o por cada una de las partidas a suministrar en las distintas plazas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán expuestos en esta Jefatura. El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Valladolid, 30 de agosto de 1963.—El Secretario de la Junta, Miguel Segura Prieto.
3606 Núm. 1358.—76,20 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vega de Infanzones

Subasta de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras

El día 22 de septiembre, sobre las doce horas del día, tendrá lugar en el local de la escuela de niñas de Vega de Infanzones la subasta de los aprovechamientos de pastos, del referido pueblo de Vega de Infanzones.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar el diez por ciento del tipo fijado.

La subasta se llevará a efecto por pujas a la llana bajo las condiciones de contrato que se hará público en el acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Infanzones, 9 de septiembre de 1963.—El Jefe de la Hermandad, Olegario Andrés Santos.

3748 Núm. 1362.—60,40 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villamoratiel de las Matas

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 106 del Reglamento de Hermandades Sindicales del Campo, en relación con el inciso d) del artículo 2.º y apartado VIII del artículo 27, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar conocimiento a las Autoridades, Registrador de la Propiedad del Partido y contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a don Julio, don Antonio, don Leandro, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba, con residencia en León.

Lo que hago saber a los interesados en el referido nombramiento.

Villamoratiel de las Matas, 7 de septiembre 1963.—El Jefe de la Hermandad, Macario Bermejo. 3703

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Magdalena

Por medio del presente se pone en conocimiento de Contribuyentes y afectados por el Padrón de cuotas por derramas de la Hermandad de Labradores y Ganaderos que en la Secretaría de esta Hermandad, se halla expuesto al público al efecto de oír reclamaciones si hubiera lugar, las listas cobratorias correspondientes al ejercicio de 1963 y durante el plazo de diez días, bien entendido que si durante este plazo no se hubiere presentado reclamaciones sobre las mismas, quedarán fijadas dichas cuotas.

Y a los efectos oportunos, se expone el presente en La Magdalena, a 7 de septiembre de 1963.—El Jefe de la Hermandad, P. A., Leadro Nieto. 3710

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Magaz de Cepeda

Aprobadas reglamentariamente las cuotas Sindicales de encuadramiento y la derrama por pastos, hierbas y rastrojeras, quedan expuestas en la Secretaría de la Hermandad para oír reclamaciones por espacio de 15 días.

Magaz de Cepeda, 5 de septiembre de 1963.—El Presidente (ilegible). 3727

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Boñar

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 106 del Reglamento de Hermandades Sindicales del Campo, en relación con el inciso d) del artículo 2.º y apartado VIII del artículo 27, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades de todo orden, Registrador de la Propiedad del partido y contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador de esta Hermandad D. José Senén Méndez Enríquez, con residencia en Boñar.

Y para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes que determinan el Estatuto de Recaudación, se da publicidad a este nombramiento a través del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Boñar 12 de septiembre de 1963.—El Jefe de la Hermandad, Macario Alvarez. 3770

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Ercina

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 106 del Reglamento de Hermandades Sindicales del Campo, en relación con el inciso d) del artículo segundo y apartado VIII del artículo 27, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las autoridades de todo orden, Registrador del Partido y contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador de esta Hermandad don José Senén Méndez Enríquez, con residencia en Boñar.

Y para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes que se determinan en el Estatuto de Recaudación, se da publicidad a este nombramiento a través del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La Ercina, 10 de septiembre de 1963.—El Jefe de la Hermandad (ilegible). 3724

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castrocontrigo

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 106 del Reglamento de Hermandades Sindicales del Campo, en relación con el inciso d) del artículo 2.º y apartado VIII del artículo 27, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades de todo orden, Registrador de la Propiedad del Partido y contribuyentes, que ha sido nombrado Recaudador de esta Hermandad don Leandro Nieto Peña, vecino de León, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a don Julio, don Antonio, don Leandro, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba.

Y para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes que se determinan en el Estatuto de Recaudación y conocimiento de los interesados a través del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Castrocontrigo, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Jefe de la Hermandad Sindical, José Carracedo. 3704

LEON

Imprenta de la Diputación

1963